



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 18 de mayo de 1990

Núm. 60

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o Certificaciones de Apremio que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación de Palencia, y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación y artículo 5.º C. del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL ante el señor Presidente de la Excelentísima

Diputación de Palencia, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sóamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de VEINTICUATRO HORAS para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Concepto de los débitos: *Estancias en Hospital Provincial San Telmo*

Núm. Certificación	Apellidos y nombres	Importe principal
3803/89	Aller Andrés, Mercedes	4.235
3804/89	Bahillo Magdaleno, Mariano	28.155
3815/89	Borja Jiménez, José	259.670
3796/88	Cardoso Caldeira, Elsa-Cristina ...	146.770
3816/89	Echevarría Larra'de, María Luisa.	16.300
3817/89	La misma	2.000
3818/89	La misma	99.285
3819/89	Escudero Jiménez, Diana	4.445

Núm. Certificación	Apellidos y nombres	Importe principal	Núm. Certificación	Apellidos y nombres	Importe principal
3797/88	Fernández Caballero, Celia María.	4.235	3809/89	Jiménez Dual, Luis	5.445
3820/89	Fernández Rodríguez, M. ^a Teresa.	87.430	3825/89	Lozano Jiménez, Emilio	17.585
3821/89	La misma	4.445	3810/89	Manzanares Jiménez, Antonia ...	2.845
3805/89	Ferreira, María Preciosa	101.610	3811/89	Miguel Garcol, Antonio	4.235
3798/88	Gabbari Jiménez, María Teresa ...	7.960	3826/89	Montoya Gabbari, Ignacio	8.945
3822/89	Gallego González, María Pilar ...	40.880	3812/89	Paredes Concejo, Rosa	11.855
3799/88	García Larralde, Luisa	2.000	3802/88	Pedrejón Pires, Kevin	4.235
3806/89	La misma	33.870	3813/89	Rodríguez Plaza, Alfredo	4.235
3807/89	La misma	2.845	3814/89	Rueda Cuenca, José María	5.080
3380/88	Gómez Docasar, Albertina	26.815			
3801/88	La misma	8.115			
3808/89	La misma	7.500			
3823/89	Jiménez Amaya, Mercedes	80.020			
3824/89	La misma	2.000			

Palencia, 30 de abril de 1990. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1893

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras que seguidamente se detallan, al amparo del artículo 120 del R. Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril:

Obras a contratar

- 40/88. — Saneamiento en Cisneros: 2.000.000 de pesetas.
- 403/88-R. — Alumbrado público en Autilla del Pino: 3.000.000 de pesetas.
- 413/88. — Acondicionamiento pavimentación en Vega de Bur: 2.650.000 pesetas.
- 45/89. — Ampliación y renovación de saneamiento en Osorno la Mayor: 3.000.000 de pesetas.
- 80/89. — Alumbrado público en Osorno la Mayor: 2.859.998 pesetas.

Lote dos obras siguientes:

- 235/89. — Pavimentación en Otero de Guardo: 2.000.000 de ptas.
- 236/89. — Pavimentación en Cardaño de Abajo: 2.000.000 de pesetas.
- 83/89-FC. — Casa V. Médico en Bahillo: 4.000.000 de pesetas.
- 108/89-FC. — Terminación Casa Consistorial en Villada: 1.700.008 pesetas.
- 111/89-FC. — Reforma Casa Consistorial primera fase en Villaumbrales: 10.000.000 de pesetas.
- 228/89-FC. — Urbanización en Tabanera de Cerrato: 3.600.000 pesetas.

Condiciones exigidas

1.^a—Solicitud en modelo oficial que se facilita en el Negociado, reintegrado con el Timbre Provincial.

2.^a—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con las entidades locales y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.^a—Justificante del Impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.

4.^a—Carta de pago de haber constituido la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

5.^a—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de los requisitos 3, 4 y 5, con solo presentar una fotocopia de la clasificación vigente.

6.^a—Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

7.^a—Las ofertas económicas junto con la restante documentación se presentarán en un solo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día 31 de mayo de 1990.

Palencia, 14 de mayo de 1990. — El Secretario General, Gonzalo Esteban Fontaneda.

2098

Ministerio de Economía y Hacienda

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada

el día 11 de mayo de 1990, tomó el acuerdo de aprobar las Delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. núm. 313, del día 30), de los términos municipales de AGUILAR DE CAMPOO.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que se incluirán como bienes de naturaleza urbana en el Padrón del impuesto a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Doctor Cajal, núm. 4, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (B. O. E., núm. 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 11 de mayo de 1990. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, José I. Colino Salamanca.

2079

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

PALENCIA

Solicitud de cambio de titularidad, ampliación y prórroga de coto privado de Caza

Por la Junta Vecinal de Valcabadillo, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de cambio de titularidad, ampliación y prórroga del coto privado de caza P-10.627, que afectará a 861 hectáreas de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Valcabadillo, que estaba a nombre de la Sociedad de Cazadores "Virgen del Valle", de Saldaña, pasando a ser titular del mismo la Junta Vecinal de Valcabadillo (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de mayo de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho. 2121

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

Anuncio sobre el período de vista del monte "Abajo", núm. E-5, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Cevico Navero, y sito en término municipal de Cevico Navero

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Deslinde del Monte "Abajo", número E-5 del C. U. P. de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Cevico Navero, y sito en término municipal de Cevico Navero, se hace saber que, en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección, calle Panaderas, 14, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de las parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de la Sección de Coordinación del Medio Natural, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 143, de 29 de noviembre de 1989), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la Judicial Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 2 de abril de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho. 1487

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

Anuncio sobre el período de vista del deslinde del monte "Bostal", número 239 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Báscones de Ojeda y sito en el mismo término municipal

Pendiente la propuesta del Ingeniero - Jefe en el expediente de deslinde, que se siguen en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), del monte "Bostal", número 239 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de Báscones de Ojeda, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la vigente Ley de Montes, se concede un plazo de un mes, a partir de

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las doce horas por los interesados, que podrán presentar durante los treinta días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes. A tal fin en esta Sección de Coordinación del Medio Natural podrán consultar una copia del plano levantado y de las Actas suscritas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 2 de abril de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho. 1488

DISTRIBUIDORA PALENTINA DE ELECTRICIDAD

ANUNCIO

Concurso público para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1990, correspondiente a la Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto y tipo de licitación. — Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I, con los precios bases que allí se relacionan.

Exhibición de documento. — El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María de Molina, 13 bis; en el Servicio Territorial de Economía (Área de Industria y Energía) de Palencia, calle Modesto Lafuente, 8, primero; en la Diputación Provincial de Palencia, calle Burgos, y en la Oficina de la Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., en la calle Extramuros, s/n. de Osorno (Palencia).

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el pliego de bases y deberán ser entregadas en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León", y presentadas personalmente en la sede de la Dirección General de Economía, dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores. — Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados,

lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre núm. 1: Documentación.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición segunda del pliego de condiciones administrativas.

Sobre núm. 2: Documentación económica.

Contenido: Contendrán el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anejo II del pliego de condiciones administrativas.

ANEJO I

—Obra 1.—L. M. T. 12/20 KV. Mave. Castreñas y Derivaciones (Zona provincia de Palencia). — Precio base licitación: 13.374.205 pesetas.

—Obra 2.—L. M. T. 12/20 KV. Derivaciones a Traspeña y Minas San Claudio (Palencia). — Precio base licitación: 5.786.740 pesetas.

—Obra 3.—Red de Baja Tensión en Collazos de Boedo (Palencia). — Precio base licitación: 5.334.062 ptas.

—Obra 4.—Red de Baja Tensión en Dehesa de Romanos (Palencia). — Precio base licitación: 7.151.352 pesetas.

Osorno, 27 de abril de 1990. — El Director - Gerente de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

1891

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Eleuterio García Salvador, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Boedo, en término municipal de Páramo de Boedo, con destino a riego de 5,2680 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y

anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Páramo de Boedo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.935).

Valladolid, 16 de marzo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1523

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Acilino Rodríguez García y esposa, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos del río Boedo y Arroyo del Molino, en término municipal de Páramo de Boedo, con destino a riego de 2,50 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Páramo de Boedo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.788).

Valladolid, 16 de marzo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1529

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Elpidia Polanco Primo e hijos, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos del río Burejo y arroyo San Andrés, en término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino al riego de 1,15 Has. y 0,62 hectáreas, respectivamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 11.148 - PA).

Valladolid, 16 de marzo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1530

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Rafaela Martín San Millán, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Boedo, en término municipal de Páramo de Boedo (Palencia), con destino a riego de 1 hectárea.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado

Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Páramo de Boedo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(I - 10.936).

Valladolid, 15 de marzo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1531

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 913/89, seguidos a instancias de María Yolanda Martín Vivas, contra J. E. Aguado Benito C.B., Juan Luis Aguado Benito y Eutiquio Aguado Benito, en reclamación por salarios, estando en ignorado paradero la parte demandada J. E. Aguado Benito C. B., Juan Luis Aguado Benito y Eutiquio Aguado Benito, cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Vizcaya, Polígono Industrial P-3; por el Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 256/90. — En Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de María Yolanda Martín Vivas, contra J. E. Aguado Benito C. B., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a Juan Luis Aguado Benito y Eutiquio Aguado Benito, a que conjunta y solidaria-

mente, en su calidad de miembros de la comunidad de bienes, J. E. Aguado Benito C. B., paguen a María Yolanda Martín Vivas, 274.519 pesetas, importe del principal más intereses por mora.

Prevéngase a las partes, que contra esta resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y surta los oportunos efectos y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada J. E. Aguado Benito C. B., Juan Luis Aguado Benito y Eutiquio Aguado Benito, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2085

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 55/90, seguidos a instancia de Paulino Herrera Tapia y otros, contra la Empresa Construcciones y Conservación de Edificios, Sociedad Anónima (COCESA) y otros, en reclamación por despido, estando actualmente en estado de quiebra voluntaria y en paradero desconocido la empresa demandada Construcciones y Conservación de Edificios, S. A. (COCESA), cuyo último domicilio conocido era en Lantadilla (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

AUTO. — En Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa.

RESUELVO: Declarar extinguidas las respectivas relaciones laborales que vinculaban a los trabajadores ejecutantes con la empresa Construcción y Conservación de Edificios, S. A., desde la fecha de esta resolución, condenando a ésta última a que abone a cada uno de los trabajadores ejecutantes, en concepto de indemnización, las cantidades siguientes:

- 1.—Paulino Herrera Tapia: 723.221 pesetas.
- 2.—José Antonio Rodríguez García: 107.233 pesetas.
- 3.—Me'chor Ríos Ve'la: 102.155 pesetas.

- 4.—Luis Mariano García Muñoz: 183.878 pesetas.
- 5.—Francisco Perrote Antolín: pesetas 123.981.
- 6.—Teódulo Alfonso Maeso Maeso: 175.640 pesetas.
- 7.—Tomás Maeso Maeso: 173.004 pesetas.
- 8.—Angel Fernández Laso: 173.004 pesetas.
- 9.—Claudio León Gutiérrez: 91.581 pesetas.
- 10.—Angel García Cea: 122.121 pesetas.
- 11.—Adolfo Cofreces Díez: 173.663 pesetas.
- 12.—Fernando Infante Guerra: pesetas 166.448.
- 13.—Doroteo Abad Aristín: 219.408 pesetas.
- 14.—Emilio Adámez Asenjo: 165.348 pesetas.
- 15.—José Arnillas Tejedor: 156.720 pesetas.
- 16.—Antonio González García: pesetas 152.651.
- 17.—Francisco Ferrer Estébanez: 163.287 pesetas.
- 18.—Santos Bragado Bragado: pesetas 135.824.
- 19.—Pedro Vegas Díez: 213.712 pesetas.
- 20.—Angel Pérez Chico: 388.703 pesetas.

Asimismo, condeno a la empresa Construcción y Conservación de Edificios, S. A., a que abone a los expresados trabajadores y por el orden que han sido mencionados, en concepto de salarios de tramitación las cantidades siguientes:

- 1.—553.576 pesetas.
- 2.—340.947 "
- 3.—322.240 "
- 4.—422.240 "
- 5.—427.045 "
- 6.—427.045 "
- 7.—420.639 "
- 8.—420.639 "
- 9.—420.592 "
- 10.—420.639 "
- 11.—422.240 "
- 12.—422.240 "
- 13.—431.850 "
- 14.—427.149 "
- 15.—431.850 "
- 16.—420.639 "
- 17.—421.826 "
- 18.—431.850 "
- 19.—420.639 "
- 20.—434.226 "

Así por este mi Auto, lo resuelvo, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa COCESA, que se encuentra en ignorado parade-

ro, expido el presente que firmo en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2107

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.—NUM. 3

EDICTO

La Ilma. Sra. Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. tres de los de Valladolid y su provincia, en ejecución núm. 114/89, seguido a instancia de Luis Mariano Vegas Mínguez, contra Agustín Grajal, S. A., ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

RESUELVO: Declarar la insolvencia de la empresa deudora Agustín Grajal, S. A., insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que se conozcan bienes a la ejecutada, susceptibles de legal traba. Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada, Martínez Olalla. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Agustín Grajal, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a tres de abril de mil novecientos noventa. — El Secretario, González González.

2086

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

Antonio Meléndez Alameda, natural de Madrid, provincia de Madrid, hijo de Ignacio y de Francisca, de 56 años de edad, estado civil soltero, profesión decorador, con D. N. I. no consta, y último domicilio conocido en la calle Las Palmas. 14. de Madrid; acusado en Procedimiento P. O. 91/84, Rollo número 298/90, que se sigue en este Juzgado por delito de robo en grado de tentativa; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la L. E. Cr.; para practicar diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2084

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

Don Rafael Peñafiel Martínez, natural de Valencia, provincia de Valencia, hijo de Rafael y de María, de 42 años de edad, estado civil casado, profesión artesano, con D. N. I. no consta, y último domicilio en la calle "Lista de Correos", de Nerja (Málaga); acusado en procedimiento abreviado número 69/89, rollo núm. 374/90, que se sigue en este Juzgado por delito contra la salud pública.

Comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la L. E. Cr., para practicar diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez (ilegible).

2108

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

Antonio Rodríguez del Campo, natural de Puertollano, provincia de Ciudad Real, hijo de Lucio y de Teresa, de 28 años de edad, estado civil soltero, profesión mecánico, con D. N. I. núm. 24.317.723, y último domicilio en la calle Ausias March, 36, de Burjasot (Valencia), acusado en procedimiento oral núm. 116/90, Rollo número 230/90, que se sigue en este Juzgado por delito de robo.

Comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la L. E. Cr., para practicar diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez (ilegible).

2109

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de

primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 311/83, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de AVELESA, frente a doña Carmen López López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los arts., 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 12 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 10 de octubre; y para la tercera, también en su caso, el día 14 de noviembre del año en curso, todas a las doce cuarenta y cinco horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Vivienda tipo "D" en la planta primera del bloque núm. 2 en la calle Espronceda y calle Nueva, de Baños. Con una superficie útil de unos 89,74 metros cuadrados y construída de 113,79 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.138, libro 58 de Baños, finca núm. 4.764. Valorada en 5.500.000 pesetas.

URBANA: Vivienda tipo "B" en la planta primera del bloque núm. 2, en la calle Espronceda y calle Nueva, de Venta de Baños. Con una superficie útil de 76,30 metros cuadrados y construída de 97,72 metros cuadrados. Inscrita al folio 170 del tomo 2.138, del libro 58 de Baños, finca núm. 4.765. Valorada en 4.700.000 pesetas.

Dado en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2049

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 260/87, a instancia del Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Auto Repuestos Palencia, S. A., frente a Agrícola Ganadera Sánchez, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 31 de octubre; para la segunda, en su caso, el día 28 de noviembre; y para la tercera, también en su caso, el día

19 de diciembre del año en curso, todas a las doce treinta horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Vehículo modelo Peugeot 205 GT, con número de matrícula P-6026. Valorado en 425.000 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2050

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 508/83, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., frente a don Juan Antonio Manjarrés Poncela, doña Aurelia Díez López, don Fructuoso Manjarrés Díez y doña Rosa Diego Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de septiembre; para la segunda, en su caso, el día 23 de octubre; y para la tercera, también en su caso, el día 27 de noviembre del año en curso, todas a las doce treinta horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—USUFRUCTO de las siguientes fincas:

1.a.—Rústica, tierra de secano e indivisible, sita en término de Ampudia, al pago de El Retiro. Es la finca número 61 de la hoja núm. 26; mide 53 áreas y 70 centiáreas. Inscrita al tomo 1.749, libro 133, folio 3, finca número 10.542.

1.b.—Rústica, tierra de secano e indivisible, sita en término de Ampudia, al pago de El Pedrizo Viejo, es la finca 19 de la hoja 28. Mide 3 hectáreas, 87 áreas y 10 centiáreas. Inscrita al tomo 1.753, libro 135, folio 87, finca número 10.833.

1.c.—Rústica, tierra de vid y secano e indivisible, sita en término de Ampudia, al pago de El Pulpito. Es la finca núm. 56 de la hoja 29. Mide 1 hectárea, 10 áreas y 30 centiáreas. Inscrita al tomo 1.753, libro 135, folio 201, finca núm. 10.890.

1.d.—Rústica, terreno dedicado a vid e indivisible, sito en término de Ampudia, al pago de Valdain. Es la finca núm. 38 de la hoja 29. Mide 19 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.735, libro 128, folio 161, finca núm. 9.996.

1.e.—Rústica, tierra de vid e indivisible, sita en término de Ampudia, al pago de Sendero Alto. Es la finca número 17, de la hoja 29. Mide 36 áreas. Inscrita al tomo 1.745, libro 141, folio 22, finca núm. 10.301.

1.f.—Rústica, tierra de secano e indivisible, sita en término de Ampudia, al pago de Valdain. Es la finca número 36 de la hoja 29. Mide 52 áreas y 28 centiáreas. Inscrita al tomo 1.732, libro 127, folio 181, finca núm. 9.881.

El usufructo de las fincas reseñadas está valorado en 250.000 pesetas.

2.—RUSTICA, terreno dedicado a viña y cereal de secano, sito en término de Ampudia, al sitio de San Martín. Es la finca núm. 4 de la hoja número 31 del plano general de concentración. Mide 8 hectáreas, 85 áreas y 9 centiáreas. Inscrita al tomo 1.692, libro 125,

folio 36, finca núm. 9.560. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3.—RUSTICA, tierra de secano e indivisible, sita en término de Ampudia, al pago de Las Pilas. Es la finca número 29 de la hoja 29. Mide 34 áreas y 45 centiáreas. Inscrita al tomo 1.732, libro 127, folio 109, finca núm. 9.845. Valorada en 90.000 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2051

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 128/85, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Compañía Mercantil Anónima URMAN, S. A., frente a Compañía Industrial de Riegos, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 8 de enero; para la segunda, en su caso, el día 5 de febrero; y para la tercera, también en su caso, el día 5 de marzo de 1991; todas a las doce quince horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subasta,

desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el importe de las consignaciones a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Motobomba marca "Campeón", modelo D-1200, está sin estrenar. Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2052

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 339/86, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Banco Hispano - Americano, S. A., frente a don Jesús Curiel Escudero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de enero; para la segunda, en su caso, el día 5 de febrero; y para

la tercera, también en su caso, el día 5 de marzo de 1991, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA: Tierra indivisible en el término de Baños de Cerrato, al pago de La Presa, con una superficie de 207 metros cuadrados. Inscrita al folio 248 del tomo 273, libro 12 de Baños de Cerrato, finca núm. 942. Valorada en 50.000 pesetas.

—RUSTICA: Tierra excluida de concentración, en Baños de Cerrato, con una superficie tras las segregaciones efectuadas, de 9.138 metros cuadrados. Inscrita al folio 154 del tomo 2.408, libro 72 de Baños de Cerrato, finca núm. 9.184. Valorada en 548.000 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2053

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado-Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 349/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A., se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Álvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado Construcciones Montes González, S. L., y otros, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Construcciones Montes González, S. A., don Lucio Montes Blanco y esposa, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 2.154.137 pesetas de principal; 1.500.000 pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia

pública en el día de su fecha. Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa. — Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Construcciones Montes González, S. L., don Lucio Montes Blanco y doña Emilia González Fernández.

Dado en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario judicial (ilegible).

2083

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 247/1990, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA núm. 109. — En Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez de este Juzgado de instrucción, núm. cuatro, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 247/90, por apropiación indebida de tres películas de vídeo, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Francisco Amo Antón como denunciante, y Elisa Alonso García, como denunciada.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Elisa Alonso García, a la pena de dos días de arresto menor, las costas causadas en este juicio, y que indemnice a Francisco Amo Antón en 45.000 pesetas y le restituya las tres películas o le indemnice en 19.500 pesetas más.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario; de lo que doy fe.

Lo anterior concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Elisa Alonso García, expido el presente para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario, Manuel Martín Morato.

2080

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de citación

Por haberse así acordado en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de divorcio núm. 53/90, divorcio conyugal, instados por don Cesáreo Rojo San Miguel, frente a Felicitas Villota Gómez.

Por medio de la presente, se cita a doña Felicitas Villota Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar confesión bajo juramento indecisorio el próximo día 18 de mayo, a las diez treinta horas para primera citación, y el día 23 de mayo, a las diez cuarenta y cinco para la segunda citación, con los apercibimientos legales si no compareciera, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la demandada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2110

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de divorcio núm. 152/90, seguidos a instancia de doña Auxiliadora del Río Campo, representada por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, contra don Antonio Espada Ruiz, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Carrión de los Condes, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2039

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

La Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 156/90, expe-

diente de declaración de herederos de don Sindulfo Esteban Cuadrado, natural y vecino que fue de Castrillo de Villavega y Villanuño de Valdavia, donde falleció el día 14 de junio de 1989, hijo de Facundo y Nieves, soltero, sin otorgar testamento, y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Josué, Felícula, Joaquín, Sara y María Belén Esteban Cuadrado, y por resolución de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2112

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 877/1989, por medio de la presente, se cita como lesionada - perjudicada a María Mar Maturte Marín, vecina de Valladolid, y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio de mil novecientos noventa, a las doce horas, al objeto de asistir como perjudicada a la celebración de dicho acto, previniéndola que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a once de mayo de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

2088

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1990, se anuncia convocatoria para la provisión de CUATRO PLAZAS en propiedad de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, a través de OPOSICION LIBRE conforme a las Ba-

ses que se transcriben a continuación.

Palencia, 26 de abril de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR OPOSICION CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE PALENCIA, E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA DE 1989, CON RESERVA DE UNA DE ELLAS PARA PERSONAL MINUSVALIDO, QUE SUPERE LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS

B A S E S

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria y características de las plazas.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición, de CUATRO PLAZAS incluidas en la Plantilla de la Corporación, dentro de la Escala Administración General, Subescala AUXILIAR, denominación AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo D, dotadas con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, Trienios, y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la Legislación vigente, estando clasificadas con el Nivel 14.

El número de plazas a proveer es de CUATRO, de las cuales se reserva UNA para personal minusválido, conforme se establece en la Base 8.ª de la convocatoria, las tres restantes se proveerán libremente. El número de plazas máximas a proveer podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, con las vacantes que se produzcan por Jubilaciones, Excedencias, etc.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades vigentes y no podrán simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de una Administración Pública.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá declarar que han superado las mismas en número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas de la Oposición Libre se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en

que falten menos de diez años, para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica, en materia de Función Pública, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso de límite máximo de edad, no afectará para el ingreso en la Subescala de los Funcionarios que hubiesen pertenecido a otras; dicho límite podrá compensarse como servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubieren cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

c). Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D), de clasificación de estas plazas según determina el artículo 25 de la Ley de la Función Pública, o, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente, a los exigidos, habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d). No se excluirá a nadie, por limitaciones físicas o psíquicas salvo en el caso en que éstas, sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a realizar.

e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos hasta su nombramiento.

TERCERA. — Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo, adjunto a la Convocatoria, solicitando tomar parte en la Oposición convocada y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, y en ellas los aspirantes, deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez, que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento presentar la documentación justificativa, que comprenda tal declaración, así mismo, que se compromete, en el caso de ser pro-

puesto, para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo determinado en el R. D. 707/79, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél, en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado.

La convocatoria íntegra, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias, en este plazo, en la forma que determina el art. 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, se fijan en 1.000 pesetas, que sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos en la Oposición, por falta de requisitos exigidos.

Quedarán excluidos de abonarlos, aquellas personas, que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados, sin derecho al cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago, de la Depositaria Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia, número de giro y esta circunstancia, si se remite por correo.

CUARTA. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Finalizado este plazo, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones en dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del Procedimiento Selectivo y orden de actuaciones de los aspirantes, según resultado del

sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho, podrán subsanarse, en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha, o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido, de conformidad con lo señalado en el R. D. 712/82, y R. D. 2.223, de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del Servicio dentro de la Especialidad.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal, en representación de cada grupo político.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal, quedará integrado además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en extracto, de

esta convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado y se anunciará con quince días de antelación, al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que resultó del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no obstante estos anuncios, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio junto con las calificaciones obtenidas por los opositores si hubieren superado las pruebas.

SEPTIMA. — Pruebas selectivas.

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, tres de carácter obligatorio y eliminatorias, y una, de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en un período de sesenta minutos un Test de Cultura General, debidamente elaborado por el Tribunal, un Test Ortográfico, un Dictado y una redacción sobre tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los Opositores en relación con la composición gramatical, sino también, nivel Cultural y Práctica de Redacción.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección que presente el ejercicio.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio. Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de dos

horas, dos Temas extraídos al azar dentro de los que figuran en el Programa Anexo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario. — Tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas para los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía, consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización, manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un Ordenador.

El Tribunal para suprimir cualquiera de estas especialidades, voluntarias, si en el momento de realizar las pruebas por parte de los opositores no se contará con las máquinas adecuadas para su realización.

OCTAVA. — Calificación y reserva de una de las cuatro plazas convocadas, para personal minusválido.

Los tres ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas por los opositores, se harán públicas al final de cada ejercicio, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares de celebración de la oposición.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, e incluido en el apartado tercero de la Oferta Pública de Empleo, SE RESERVA UNA DE LAS CUATRO PLAZAS CONVOCADAS, de Auxiliar Administrativo para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, teniendo como condicionantes:

Superar las pruebas selectivas; lo hagan constar en la solicitud, indicando que aspiran a la plaza reservada para personal minusválido y en

su momento acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, del puesto de Auxiliar Administrativo.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

NOVENA. — Programa que ha de regir la Oposición.

El programa sobre el que versarán los Ejercicios de la Oposición es el que figura en el Anexo a esta convocatoria.

DECIMA. — Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento por el órgano competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

UNDECIMA. — Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del Título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.º—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Salud.

5.º—En el supuesto de acceder a la plaza reservada a minusválidos, deberán presentar además Certificado del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en el que se haga constar el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y la compatibilidad del aspirante propuesto para llevar a cabo las funciones de Auxiliar Administrativo.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan especificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DUODECIMA. — Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y subsiguiente nombramiento concedido.

DECIMOTERCERA. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, rigiéndose en lo no previsto en estas Bases por el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre.

La convocatoria sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 26 de diciembre de 1989.—
El Alcalde, Antonio Encina Losada.

A N E X O

Programa de los dos temas, que habrán de desarrollarse oralmente y extraídos por sorteo en el tercer ejercicio (Ajustado a la Resolución de 16 de enero de 1981)

PARTE PRIMERA:

Derecho político y administrativo

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.—La Corona. El poder legislativo.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.—El Poder Judicial.

TEMA 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

TEMA 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Decreto. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11.—El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 12.—Fases del Procedimiento Administrativo general.

TEMA 13.—Formas de la Acción Administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 14.—El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA:

Administración Local

TEMA 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 3.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 4.—Organización Municipal. Competencias.

TEMA 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

TEMA 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.—Relación entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal, y Tutela.

TEMA 8.—La Función Pública Local y su Organización.

TEMA 9.—Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 11.—Los Contratos administrativos en la esfera local. La selección del Contratista.

TEMA 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 13.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones

TEMA 14.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

TEMA 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 17.—Los Presupuestos Locales.

1882

Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la A'caldía de 9 de mayo de 1990. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y propuesta del Tribunal calificador, el nombramiento de:

—Yolanda Moreno López.

Como funcionario en Plaza de Encargado de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

—Jesús Asencio Montenegro.

—María Luisa Narganes Quijano.

—María Jesús González Almendros.

—José Luis Fernández Prieto.

—María Aránzazu Delgado Guzón.

Como funcionarios en Plazas de Encargados de Centros Socio - Culturales de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

—Pilar Alcalde Liébana.

Como funcionario en Plaza de Licenciado en Filosofía y Letras de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

—Ana Rhut Bustillo Torres.

Como funcionario en Plaza de Bibliotecario de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

—Pedro Matías Camacho Sánchez.

—María Carmen Niño Vítores.

—Pablo Vázquez Rey.

—Eugenio Casares Baquerín.

Como funcionarios en Plazas de Administrativos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 11 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2113

BALTANAS

EDICTO

Por don Antonio Curiel Herrán, se solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a "Bar", en calle La Paloma, sin número, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 36.b). 3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto núm. 2816/82, de 27 de agosto, se somete a información pública por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas, hallándose el expediente que se incoa al efecto en esta Secretaría municipal.

Baltanás, 27 de abril de 1990. — La Alcaldesa, María Carmen Diago.

1868

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.421.758
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.077.742

7. Transferencias de capital	2.885.500
TOTAL	6.385.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ..	1.098.964
2. Impuestos indirectos ...	33.052
3. Tasas y otros ingresos	439.969
4. Transf. corrientes	1.273.815
5. Ingresos patrimoniales	1.504.200
6. Enajenación de inversiones reales	85.000
7. Transferencias de capital	1.950.000
TOTAL	6.385.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: H. C. N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Bachiller Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Sotobañado y Priorato y Páramo de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Calahorra de Boedo, 7 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonino Campo.

2090

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión de 27 de febrero de 1990, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de expo-

sición al público, el citado Presupuesto se considera definitivamente aprobado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, seguido se inserta el resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	8.502.904
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	13.815.000
4. Transferencias corrientes	719.300
6. Inversiones reales	34.090.000
TOTAL	57.127.204

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	10.802.000
2. Impuestos indirectos ...	900.000
3. Tasas y otros ingresos	9.053.000
4. Transferencias corrientes	5.772.000
5. Ingresos patrimoniales	3.448.000
7. Transferencias de capital	19.280.000
9. Variación de pasivos financieros	7.872.204
TOTAL	57.127.204

Iguamente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Ley 781/86, se inserta la plantilla aprobada para el presente ejercicio:

FUNCIONARIOS:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel Compl. de destino: 16.

—Denominación: Auxiliar Policía Municipal.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nivel de Compl. de destino: 6.

—Denominación: Operario, personal de oficios.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso oposición.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nivel de Compl. de destino: 5.

Vacante.

Personal laboral de carácter temporal

—Denominación: Limpieza de calles.

Núm. de puestos: Uno.

Contratación: Laboral, temporal.

Categoría: Peón.

Magaz de Pisuerga, 8 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2068

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

—Villarramiel—

EDICTO

De conformidad con lo que establece el artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad de Campos, han sido designados como Presidente de la Mancomunidad de Campos don Julián Sánchez Sánchez, y como Vicepresidente, don Jesús Herrador Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 14 de mayo de 1990.
—El Presidente, Julián Sánchez.

2094

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	819.543
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.716.428
4. Transferencias corrientes	9.700
6. Inversiones reales	11.071.037
9. Variación de pasivos financieros	11.660
TOTAL	13.628.368

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	727.862
3. Tasas y otros ingresos.	199.643
4. Transferencias corrientes	685.222
5. Ingresos patrimoniales.	4.870.641
7. Transferencias de capital	7.145.000
TOTAL	13.628.368

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención.

Tit. académica: Bachiller Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villaturde y La Serna.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Nogal de las Huertas, 9 de mayo de 1990. — El Alcalde, Luis Pérez.

2042

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osorno la Mayor, 14 de mayo de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

2116

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	981.924
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.887.184
3. Gastos financieros ...	255.236
4. Transferencias corrientes	163.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	5.300.400
9. Variación de pasivos financieros	993.976
TOTAL	9.581.720

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	1.042.360
2. Impuestos indirectos ...	150.000
3. Tasas y otros ingresos.	633.000
4. Transferencias corrientes	715.000
5. Ingresos patrimoniales.	2.942.360

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	2.100.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	9.581.720

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Reinoso de Cerrato, 4 de mayo de 1990. — El Alcalde, J. M. Rodríguez.

2063

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	921.910
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.633.503
4. Transferencias corrientes	147.288
6. Inversiones reales	1.900.000
7. Transferencias de capital	1.096.200

9. Variación de pasivos financieros	445.291
TOTAL	6.144.192

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.532.000
2. Impuestos indirectos ...	186.192
3. Tasas y otros ingresos	1.311.000
4. Transferencias corrientes	950.000
5. Ingresos patrimoniales.	165.000
7. Transferencias de capital	1.400.000
9. Variación de pasivos financieros	600.000
TOTAL	6.144.192

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: F. H. N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Tit. académica: Diplomado Derecho, C. Políticas, etc.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de Compl. específico: Dificultad técnica.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Piña de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Támara de Campos, 8 de mayo de 1990. — El Alcalde, Baltasar de la Fuente Gil.

2067

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1990, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal	1.514.342
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.389.294
3. Gastos financieros ...	90.000
4. Transferencias corrientes	70.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	100.000
7. Transferencias de capital	2.515.364
9. Variación de pasivos financieros	1.241.000
TOTAL	7.920.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	1.457.000
2. Impuestos indirectos ...	115.400
3. Tasas y otros ingresos.	406.000
4. Transferencias corrientes	1.422.000
5. Ingresos patrimoniales.	3.414.600

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	15.000
9. Variación de pasivos financieros	1.090.000
TOTAL	7.920.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el art. 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Valle de Cerrato, 4 de mayo de 1990.

—El Alcalde (ilegible).

2064

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento P'eno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo; por lo que, según se hace constar en

el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.136.795
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.523.640
3. Gastos financieros ...	35.000
4. Transferencias corrientes	90.000
6. Inversiones reales	6.333.400
9. Variación de pasivos financieros	45.000
TOTAL	9.163.835

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	993.982
2. Impuestos indirectos ...	34.756
3. Tasas y otros ingresos.	1.294.558
4. Transferencias corrientes	1.200.000
5. Ingresos patrimoniales.	307.139
7. Transferencias de capital	5.333.400
TOTAL	9.163.835

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Habilitado.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: C.

Categoría: Propietario.

Tit. académica: Ninguna.

Nivel par Compl. de destino: 14.

Valoración a efectos de Compl. específico: 60 por 100.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villasila de Valdavia; Villaeles de Valdavia y Villabasta de Valdavia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villanuño de Valdavia, 10 de mayo de 1990.—El Alcalde, Vicente Tejedor.

2041